

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000014-2024-MDP/GDTI [7122 - 6]**

VISTO: El Expediente N° 4873-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 presentado por el Sr. Romel Omar Paredes Palacios, quien actúa en representación de Los Portales S.A, quien solicita Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, Informe Técnico N° 000049-2023-MDP/GDTI-SGDT [7122 - 3] de fecha 20 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, Oficio N° 000546-2023-MDP/GDTI [7122 - 4] de fecha 22 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 000002-2024-MDP/OGAJ [7122 - 5] de fecha 05 de enero del 2024 suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972.

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la Autonomía, que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*.

Que mediante Expediente N° 4873-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 presentado por el Sr. Romel Omar Paredes Palacios, quien actúa en representación de Los Portales S.A, conforme consta en el Certificado de Vigencia de la PE N° 11008436 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con Código de verificación N° 18864950, quien solicita Recepción de obras de Habilitación Urbana sin variaciones, en referencia a la Licencia de Habilitación Urbana aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural N° 173-2022-MDP/GIDUR de fecha 21 de junio del 2022, cuya denominación es Urb. Ensenada de Chiclayo Etapa XI, Habilitación Urbana Nueva para uso residencial, construcción simultanea de vivienda y con venta garantizada.

Que mediante Informe Técnico N° 000049-2023-MDP/GDTI-SGDT [7122 - 3] de fecha 20 de diciembre del 2023 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, señala que:

DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

- El administrado CUMPLE con presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA municipal para el procedimiento de Recepción de Obra de Habilitación Urbana.
- De acuerdo al Certificado de Vigencia, según partida electrónica N°11008436 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el poder a favor de Romel Omar Paredes Palacios.
- La documentación técnica se corresponde entre sí.
- El profesional responsable del presente proyecto, Arq. María Lina Salazar Barba con CAP.12079 el cual se encuentra debidamente colegiado y habilitado para realizar el presente trámite administrativo.
- El predio se encuentra dentro de la Jurisdicción de Pimentel.
- No se tiene conocimiento de oposición al presente trámite administrativo.

DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

- Denominación de la Habilitación Urbana: "La Ensenada de Chiclayo XI Etapa".
- Responsable de Obra / Constatador: Arq. María Lina Salazar Barba. CAP.12079.
- Tipo de Obra: Habilitación Urbana sin variaciones.
- Modalidad de Aprobación: Revisor Urbano.
- Verificación de Documentación Técnica:
- Cumple con presentar los requisitos establecidos en la Ley N°29090 y sus reglamentos.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000014-2024-MDP/GDTI [7122 - 6]

- Cumple con presentar los Planos aprobados, áreas, medidas perimétricas.
- Cumple con presentar la Minuta de transferencia del área de aportes.
- Cumple con presentar los documentos de Recepción de Obra de empresa prestadoras de servicio.
- Cuadro de áreas:

CUADRO GENERAL DE AREAS - TOTAL					
AREA BRUTA DEL TERRENO			19,741.69		
AFECTACIONES			1,500.12		
	VIA METROPOLITANA		1,500.12		
AREA NETA A HABILITAR			18,241.57	100.00%	
AREA VENDIBLE		106	Lotes	10,061.60	55.16%
	LOTE UNIFAMILIAR	106	Lotes	10,061.60	55.16%
AREA APORTES			2,658.74	14.57%	
	RECREACION PUBLICA	1	Parque	1,733.70	9.50%
	EDUCACION	1	Lote	370.02	2.03%
	OTROS FINES	2	Lotes	555.02	3.04%
AREA DE CIRCULACION			5,521.23	30.27%	
CALLES, JARDINES			5,521.23	30.27%	

- Distribución de Aportes: Educación: Mz. A Lote 15. Otros Fines: Mz.D Lote 02, Mz. B Lote 18. Recreación Pública: Parque 1
- Planos Aprobados: Plano U-01 Plano PP-01 Plano PTL-01 Plano PO-01.

DE LA INSPECCIÓN:

- Que, realizada la Inspección IN SITU de fecha 15-12-2023, referidos a los trabajos de Habilitación Urbana, aprobada con Resolución de Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N°173-2022-MDP/GIDUR, y luego de la Inspección realizada el día 15 de diciembre del 2023 por los integrantes del Comité de Recepción de Habilitación Urbana designados mediante Resolución de Alcaldía N° 0249-2023-MDP/A de fecha 07 de agosto, se verifica el CUMPLIMIENTO de las obras ejecutadas, dejando constancia que el comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de la ejecución de la Habilitación Urbana, ni de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectara.

Por lo cual, la Sub Gerente de Desarrollo Territorial, concluye en que se declare CONFORME TÉCNICAMENTE el presente trámite administrativo para ser notificada mediante Acto Resolutivo.

Que mediante Oficio N° 000546-2023-MDP/GDTI [7122 - 4] de fecha 22 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial, señala que en virtud a lo expuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura brinda la CONFORMIDAD TECNICA al presente expediente, para lo cual lo remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que mediante Informe Legal N° 000002-2024-MDP/OGAJ [7122 - 5] de fecha 05 de enero del 2024, suscrito por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en APROBAR LA RECEPCIÓN DE OBRA de habilitación urbana "LA ENSENADA DE CHICLAYO ETAPA XI" del predio El Carmen-Sector Garita del Distrito de Pimentel Los Portales del Distrito de Pimentel, en merito a lo expuesto por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante Oficio N° 000546-2023-MDP/GDTI [7122-4] de fecha 22 de diciembre de 2023, y la Subgerente de Desarrollo Territorial, con Informe Técnico N° 000049-2023-MDP/GDTI-SGDT [7122-3] de fecha 18.12.2023, así como en EMITIR el acto resolutivo correspondiente y proceder a notificar a las partes interesadas; así como a las oficinas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

RESOLUCION GERENCIAL N° 000014-2024-MDP/GDTI [7122 - 6]

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, es el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, quien ha cumplido con emitir el respectivo análisis técnico, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica siendo el órgano de asesoramiento encargado de asegurar que los actos administrativos de la Entidad se ajusten a Ley, así como ejecutar funciones consultivas en materia jurídica, encargada de organizar, evaluar y supervisar la ejecución de actividades de carácter jurídico y brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación y difusión de las normas legales de la competencia municipal, ha cumplido con realizar el análisis técnico legal respectivo.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, su Reglamento y modificatorias y art. 80 inc. I) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 017-2021-MDP-A de fecha 20 de diciembre del 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE la RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA SIN VARIACIONES, denominada **URB. ENSENADA DE CHICLAYO ETAPA XI**, Habilitación Urbana Nueva para uso residencial, construcción simultánea de vivienda y con venta garantizada, aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural N° 173-2022-MDP/GIDUR de fecha 21 de junio del 2022, solicitado mediante Expediente N° 4873-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 presentado por el Sr. Romel Omar Paredes Palacios, quien actúa en representación de Los Portales S.A, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE AREAS - TOTAL			
AREA BRUTA DEL TERRENO		19,741.69	
AFECTACIONES		1,500.12	
	VIA METROPOLITANA	1,500.12	
AREA NETA A HABILITAR		18,241.57	100.00%
AREA VENDIBLE			
	106 Lotes	10,061.60	55.16%
	LOTE UNIFAMILIAR	106 Lotes	10,061.60 55.16%
AREA APORTES		2,658.74	14.57%
	RECREACION PUBLICA	1 Parque	1,733.70 9.50%
	EDUCACION	1 Lote	370.02 2.03%
	OTROS FINES	2 Lotes	555.02 3.04%
AREA DE CIRCULACION		5,521.23	30.27%
CALLES, JARDINES		5,521.23	30.27%

Distribución de Aportes: Educación: Mz. A Lote 15, Otros Fines: Mz. D Lote 02, Mz. B Lote 18, Recreación Pública: Parque 1.

Planos Aprobados: Plano U-01 Plano PP-01 Plano PTL-01 Plano PO-01.

ARTICULO 2o.- AUTORIZAR la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo – SUNARP.

ARTICULO 3o.- NOTIFICAR la presente resolución al administrado, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial, para su incorporación en la Base Gráfica de esta entidad edilicia y a la Gerencia de



MUNICIPIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 000014-2024-MDP/GDTI [7122 - 6]

Administración Tributaria, para conocimiento y fines.

ARTICULO 4o.- NOTIFICAR la presente resolución conforme a Ley; y publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JOSE FELIX LEONARDO CRUZ ARRIETA
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Fecha y hora de proceso: 24/01/2024 - 08:27:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
23-01-2024 / 10:24:12
- SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
JESSICA CHEVARRIA MORÁN
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL
24-01-2024 / 08:25:36